

# ORDENANZA N° 6581/2023

## VISTO:

El [Expediente N° 4123-1046/18 Cuerpo 1](#) , 2 y 3 Caratulado: Llamado a licitación pública del servicio público de transporte para el Municipio de Pinamar. y;

## CONSIDERANDO:

Que a fs. 584/601 la Empresa de Transporte 12 de OCTUBRE SRL presenta nota solicitando readecuación tarifaria del Servicio de Transporte Urbano de pasajeros, adjuntando tarifa solicitada como así también estudios y costos, siendo ingresada a la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 605/606 surge acta de dicha Comisión, donde consta que se recibió a los representantes de la empresa, donde explicaron los fundamentos de la petición y se les requirió el envío de documentación.

Que a fs. 608/609 luce acta de la Comisión de Planeamiento, donde se solicita que mediante presidencia se le requiera nuevamente información a la empresa de Transporte.

Que a fs. 612 luce acta del día 29/08/2023 se decidió volver a convocar a los representantes de la empresa de transporte.

Que mediante acta de fs. 622 se decide agregar al expediente documentación enviada Presentación complementaria al pedido de readecuación tarifaria –mayo 2023.

Que a fs. 625 luce acta de fecha 12/09/23 donde consta que se recibió en la Comisión de Planeamiento al representante de la empresa de transporte. Quien manifestó que el pedido de adecuación tarifaria había sido solicitado teniendo en miras los índices inflacionarios de julio; y que luego de las PASO y las implicancias económicas solicitó un nuevo pedido de aumento teniendo en cuenta tres variables: dólar oficial, salario básico de un chofer y aumento de combustible, mas el IPC. Que mediante dicha acta se decidió enviar el expediente a la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales.

Que mediante [Nota N° 3292](#) la Empresa de Transporte 12 de Octubre SRL envía nueva propuesta de incremento tarifario y su implementación junto con documentación oportunamente solicitada.

Que con fecha 4/10/2023 mediante acta N°31/23 la Comisión de interpretación de Asuntos Legales decide que pase el expediente del visto a la Comisión Especial Permanente de Audiencia Pública, con el fin de realizar el llamado de Audiencia Pública.

Que conforme surge del acta N°3/2023 de la Comisión de Audiencia Pública, donde se trató la solicitud de la empresa concesionaria y se propone el llamado a Audiencia Pública el día 9 de noviembre del corriente a las 18:00 hs.

Que en la fecha y hora pautada se llevó a cabo la Audiencia Pública, con los representantes de la empresa, de ADUC quienes acompañaron una propuesta de aumento y los distintos ciudadanos que decidieron participar de la misma.

Que mediante Acta N° 2/2023 de Audiencia Publica los miembros presentes decidieron remitir las actuaciones a la Comisión de Legales para que ésta continúe con el tratamiento del aumento solicitado;

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 6581/2023

**Artículo 1**

Modifíquese el ARTICULO 1 de la [Ordenanza N° 5874/21](#) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1: Modifíquese el art. 1 de la [Ordenanza N° 5863/21](#) el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1: Tarifa Pasajeros no residentes a partir de la promulgación de la presente:

- 1 sección Pinamar Pinamar \$636,41
- 2 sección Pinamar - Ostende \$742,50
- 3 sección Pinamar - Valeria \$ 954,64
- 4 sección Pinamar - Cariló \$1060,72
- 5 sección Pinamar - Golf (Linea 2) \$742,50
- 5 sección Pinamar-Pinamar (Linea 2) \$636,41 ".

**Artículo 2**

Modifíquese el artículo 5° de la [Ordenanza N° 5874/21](#) que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5: Establézcase un nuevo atributo de descuento del cincuenta y cinco por ciento (55%) sobre la tarifa no residente para los pasajeros domiciliados en el Municipio de Pinamar que cuenten con la tarjeta SUBE personalizada

El mismo quedara conforme el siguiente cuadro tarifario para Residentes

CUADRO TARIFARIO - RESIDENTES

- 1 sección Pinamar - Pinamar \$286,38
- 2 sección Pinamar - Ostende \$334,13
- 3 sección Pinamar - Valeria \$429,59

4 sección Pinamar - Cariló \$477,32

5 sección Pinamar - Golf (Linea 2) \$334,13

5 sección Pinamar-Golf (Linea 2) \$286,38 "

### **Artículo 3**

Establézcase un nuevo atributo temporal de descuento del CINCUENTA Y CINCO (55%) vigente exclusivamente durante los meses de Enero 2024, Febrero 2024, y Marzo 2024, aplicable sobre la Tarifa No Residente, destinado solamente a trabajadores registrados No Residentes del Partido que durante el período señalado se desempeñen en relación de dependencia en algún establecimiento con domicilio en el Partido de Pinamar.

A tales efectos, el trabajador interesado deberá presentar mensualmente la siguiente documentación en original y dos (2) copias en la dirección técnica que la Municipalidad así lo establezca:

Documento Nacional de Identidad, y Nota emitida por el Empleador en donde se deje constancia de la vigencia laboral denunciada, y del domicilio y localidad de ubicación efectiva del puesto de trabajo, adjuntando adicionalmente a la misma la Constancia de Alta Temprana A.F.I.P. (Simplificación Registral), todo con firma y sello del Empleador. Este atributo caduca al finalizar la relación laboral o el día 31/03/2024, lo que ocurra primero.

### **CUADRO TARIFARIO - TRABAJADORES REGISTRADOS NO RESIDENTES**

1 sección Pinamar - Pinamar \$286,38

2 sección Pinamar - Ostende \$334,13

3 sección Pinamar - Valeria \$429,59

4 sección Pinamar - Cariló \$477,32

5 sección Pinamar - Golf (Linea 2) \$334,13

5 sección Pinamar-Golf (Linea 2) \$286,38 "

### **Artículo 4**

Notifíquese de manera digital a la Empresa 12 de Octubre SRL, infórmese a la Comisión Nacional de Regulación de Transporte - Área Control Técnico, Área Control Permiso y Nación Servicios SA.

### **Artículo 5**

Deróguese la [Ordenanza N° 6344/22](#)

### **Artículo 6**

Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 01 de diciembre de 2023

Imprimir